

08/04/2025 16:41

Comprobante de Denuncia Nº: 44130 Delitos contra las Personas

DATOS DEL HECHO

Fecha y Hora del hecho: 08/04/2025 15:05

Localidad: Sin especificar.

Barrio: Abra Pampa

Calle: AVDA JUAN DOMINGO PERON

Número de Calle: S/N

Departamento: Sin especificar.

Piso: Sin especificar.

¿Qué pasó?

LA SRA ADELA MERCEDES ARMELLA ESTA DESOBEDECIENDO UNA MEDIDA CAUTELAR

¿Comó pasó?

ME ACERCO A ESTA UNIDAD POLICIAL CON EL MOTIVO DE RADICAR UNA DENUNCIA EN CONTRA DE LA SRA ARMELLA MERCEDES ADELA QUIEN EN EL DIA DE LA FECHA A HORA 15:05 APROXIMADAMENTE SE ACERCO A LA ESCUELA EN LA QUE ASISTEN MIS SOBRINAS AMELIA TATIANA CAYO Y LARISA CAYO, LAS CUALES SON HIJAS DE LA SRA ARMELLA Y DE MI HERMANO EL SR CAYO JOSE WALTER, POR LO CUAL YO TENGO LA CUSTODIA TEMPORARIA DE AMBAS NIÑAS, YA QUE ME FUERON ENTREGADAS POR LA OPD Y EN FECHAS ANTERIORES LA SEÑORA ARMELLA SE ACERCABA A MIS SOBRINAS Y LAS EMPEZABA A GRABAR VIDEOS DE ELLA, A LO QUE MI SOBRINA LARISA DE 09 AÑOS ME DECIA QUE ESTABA INCOMODA RESPECTO DE ESTAS SITUACIONES, YA QUE LE AFECTA DE MANERA PSICOLOGICA ESTAS SITUACIONES. COMO ASI TAMBIEN ME MANIFIESTAN DE QUE NO QUIEREN IR A CLASES YA QUE NO QUIEREN VERLA A ESTA SEÑORA, TAMBIEN LA SRA ARMELLA LLEVA ROPA SUCIAS DE LAS NIÑAS Y LA LLEVA PARA CAMBIARLAS EN LA ESCUELA, Y CON LA INTENCION DE GRABARLAS PARA HACER

CREER QUE LAS NIÑAS ESTAN DESCUIDADAS, TAMBIEN PONGO EN CONOCIMIENTO QUE TENGO UNA MEDIDA CAUTELAR RESPECTO DE LA SRA ARMELLA MERCEDES REF. EXPTE N° VJ-12831/2025 MEDIANTE OFICIO N°663 **CARATULADO** "PROTECCION DE PERSONA /VIOLENCIA FAMILIAR. CAYO EDITH GUADALUPE. C/ ARMELLA ADELA MERCEDES. COMO ASI TAMBIEN EN EL DIA DE AYER 07/04/25 MI SOBRINA LARISA CAYO TAMBIEN ME MANIFESTO OUE LA SRA MERCEDES ARMELLA FUE A LA ESCUELA EN LA PRIMERA HORA, APROXIMADAMENTE A LAS 14:30 HORAS LA LLEVO AL BAÑO PARA CAMBIARLA CON LA ROPA SUCIA Y LE DIJO A MI SOBRINA QUE SE ESCAPE DE CASA, TAMBIEN LE HACIA PREGUNTAS, MIENTRAS QUE LA SEÑORA ELISA CHOROLQUE LA FILMABA, Y DESDE ESE MOMENTO MI SOBRINA SE SINTIO INCOMODA, YA NO QUISO ESCRIBIR NI HACER LA TAREA EL RESTO DE LA JORNADA ESCOLAR, ESTO LA AFECTA DE MANERA PSICOLOGICA A LAS NIÑAS, YA QUE SIENTO QUE ESTA HACIENDO ALGUN TIPO DE VIOLENCIA RESPECTO HACIA MIS SOBRINAS COMO ASI TAMBIEN LO HACE CONMIGO YA QUE ME SIENTO CANSADA DE TODA ESTA SITUACION EN LA QUE VIVO COMO ASI EL DIA DE HOY MI SOBRINA AMELIA TATIANA CAYO DE 05 AÑOS NO QUISO QUEDARSE EN EL JARDIN, POR EL MOTIVO DE QUE TENIA MIEDO DE QUE LA SRA ARMELLA APAREZCA EN LA ESCUELA, Y QUE TODA ESTA SITUACION PRESENCIO LA SEÑORITA LILIANA, NO RECUERDO EL APELLIDO, QUE ES LA RESPONSABLE DE LA SALA DE 5 AÑOS DEL JARDIN DE LA ESCUELA N°245. PREGUNTADO SI SUFRIO ALGUN TIPO DE VIOLENCIA DE PARTE DE LA SRA ARMELLA. DIJO: QUE SOLO LA VIOLENCIA PSICOLOGICA QUE ME TRAE TODA ESTA SITUACION PREGUNTADO SI TIENE ALGO MAS PARA AGREGAR, QUITAR O ENMENDAR. DIJO: ES TODO LO QUE DESEO DENUNCIAR

DATOS DE DENUNCIANTE/S

Nombre: EDITH ALICIA

GUADALUPE

Apellido: CAYO

Tipo de identificación: DNI

Número de

identificación:40330929

Nacionalidad:Argentino/a

Domicilio:M.ALBERTI 137

Profesión:Sin especificar

Estudios Alcanzados:Sin

especificar

Teléfono: 3884801743

Email:simplemente006@hotmail

.com

Vínculo con la víctima:

DATOS DE VICTIMA/S

No hay victimas

DATOS DE DENUNCIADO/S

Nombre:Sin especificar

Apellido:Sin especificar

Tipo de identificación: Sin

especificar

Número de identificación:Sin

especificar

Nacionalidad:Sin especificar

Domicilio:Sin especificar

Profesión:Sin especificar

Estudios Alcanzados:Sin

especificar

Información

adicional:ARMELLA ADELA
MERCEDES, DEMAS DATOS NO

APORTA

DATOS DE TESTIGO/S

No hay testigos

DESCRIPCIÓN DE LAS EVIDENCIAS

Sin detalles

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sin especificar.



DenuncianteFirma y DNI



Funcionario
Interviniente
Firma y DNI

Términos y Condiciones

Por favor, lea atentamente los siguientes términos y condiciones:

- Este sistema no tiene como objetivo la comunicación o informe de urgencias o emergencias, en ese caso debe utilizar como vía de contacto la línea telefónica 911 prevista a tal efecto.
- 2. Si ya han informado el hecho por otro canal formal de denuncia, no debe reportarlo nuevamente utilizando este sistema.
- 3. Esta aplicación te acerca la posibilidad de informar hechos delictivos al MPA. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de efectuada una denuncia, el denunciante deberá apersonarse con su documento nacional de identidad en la delegación fiscal o fiscalía competente mas próxima a su ubicación o domicilio a efectos de validar su identidad y suscribir la misma (conforme art. 332 del CPP), caso contrario el ayudante fiscal o fiscal interviniente podrá archivarla. Consulte las delegaciones en el siguiente enlace: https://mpajujuy.gob.ar/listado-delegaciones o las fiscalías aquí: https://mpajujuy.gob.ar/fiscalia/fiscalias-y-unidades-fiscales.
- 4. Si hay que darle tratamiento**URGENTE**, por favor dirígete hasta la comisaria, delegación fiscal o fiscalía mas próxima a tu ubicación.
- 5. Para aquellos casos en que se proporcionen datos personales, los mismos deberán poseer la documentación respaldatoria.
- 6. Quien informe delitos lo hará con la responsabilidad que esto amerita y la certeza sobre la ocurrencia del mismo.
- 7. Se adoptarán todas las medidas técnicas de integridad y seguridad de los datos necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
- 8. La información suministrada no se almacena en el dispositivo móvil una vez que es enviada al servidor.
- 9. Si opta por realizar este proceso de forma anónima no aplicarán los puntos 3 y 5 arriba definidos.
- 10. Acepto ser notificado de la denuncia y todo otro acto vinculado u originado a raíz de la misma al correo electrónico y/o via WhatsApp al número de teléfono proporcionado, los que constituyo a tales efectos.

Falsa Denuncia: Al realizar una denuncia, Usted debe saber que si la realiza falsamente -es decir, miente en lo que nos está informando-, está cometiendo un delito con penas de prisión de dos meses a un año o multa (artículo 245 del Código Penal).

ARTÍCULO 40°

La aplicación de un criterio de oportunidad, será notificada a la víctima al domicilio constituido. Si hubiese mudado de domicilio, tendrá la carga de informarlo al fiscal. Las notificaciones que se practiquen en el domicilio constituido tendrán efectos en el proceso. La imposibilidad de dar con el paradero de la víctima no obstará a la aplicación de los criterios de oportunidad. Al momento de radicar la denuncia deberá hacerse conocer a la víctima el presente artículo.

De mediar oposición fundada de la víctima dentro del plazo de tres (3) días, las actuaciones serán remitidas al Fiscal General de la Acusación para que la resuelva. Sin perjuicio de lo anterior el Fiscal General de la Acusación, podrá proceder de oficio a la revisión de la razonabilidad y legalidad del archivo, para lo cual resultará obligatoria su comunicación.

Artículo 129°. - DERECHOS DE LA VÍCTIMA

La víctima tendrá los siguientes derechos:

- 1. A recibir un trato digno y respetuoso y que se hagan mínimas las molestias derivadas del procedimiento.
- 2. A que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación.
- 3. A requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes y a ser asistida en forma integral y especializada con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social.
- 4. A intervenir en el procedimiento penal y en el juicio como querellante, conforme a lo establecido por este Código.
- 5. A ser informada del avance y resultados de la investigación y del proceso, salvo razones fundadas en resguardar su eficacia aún cuando no haya intervenido en él.
- 6. A examinar documentos y actuaciones, a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado.
- 7. A aportar información durante la investigación.
- 8. A ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal.
- 9. A requerir la revisión ante el Fiscal General de la Acusación, de la desestimación o archivo dispuesto por el fiscal, aun cuando no haya intervenido en el procedimiento como guerellante.
- 10. A requerir el inmediato reintegro de los bienes muebles e inmuebles de los que fue ilegítimamente privado y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado.
- 11. A reclamar por demora o ineficiencia en la investigación ante el Fiscal General de la Acusación.
- 12. Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga, sea acompañado por ascendiente, tutor o guardador, salvo que existieren intereses contrapuestos, en cuyo caso será acompañado por el representante del Ministerio de Menores o Incapaces.
- 13. A ser oída en las audiencias en donde se decida sobre la revocación de alguna medida de coerción personal que pese sobre el imputado y en las audiencias donde se decida sobre la posibilidad de que el imputado obtenga un beneficio en la ejecución de pena que importe su soltura anticipada.
- 14. En los casos de lesiones dolosas entre convivientes y se presuma la reiteración de hechos, el juez de control podrá disponer a pedido de la víctima o del fiscal la exclusión o prohibición de ingreso al hogar del victimario y/o el alojamiento de la víctima en un lugar adecuado.

Falsa Denuncia: Al realizar una denuncia, Usted debe saber que si la realiza falsamente (es decir, miente en lo que nos está informando), está cometiendo un delito con penas de prisión de dos meses a un año o multa (artículo 245 del Código Penal).